



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 855/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María José TURCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó conjuntamente diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 855/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

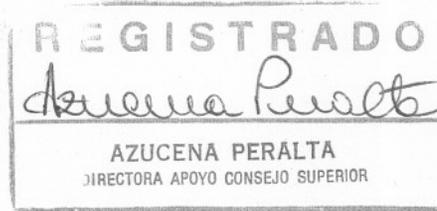
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 855/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1994 de las asignaturas correlativas Computación II, Programación III, Sistemas de Información II,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Informática Administrativa y Programación II, a la alumna María José TURCO, Legajo N° 24388, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1572/2002

UTN
MEL
Rg.
Rg.



Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento